

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 453 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 17 AGO. 2018

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 431-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Agosto del 2018; el Informe N° 316-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Agosto del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 431-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Agosto del 2018, se revuelve APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAMO 1: EMP. 1NT (TONDOPA)- YAPANGO BAJO, PROGRESIVA (00+000 - 21 +500)", con un valor referencial ascendente a S/. 157,024.26 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 26/100 SOLES), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con precios vigentes al mes de Enero del 2018;

Que, mediante Informe N° 316-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Agosto del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, corregir el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 431-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Agosto del 2018, toda vez que, los precios vigentes del proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAMO 1: EMP. 1NT (TONDOPA)- YAPANGO BAJO, PROGRESIVA (00+000 - 21 +500)", según los términos de referencia adjuntos están al mes de Julio del 2018;

Que, de la revisión del expediente, así como de los Términos de Referencia del Proyecto "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAMO 1: EMP. 1NT (TONDOPA)- YAPANGO BAJO, PROGRESIVA (00+000 - 21 +500)", se advierte un error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 431-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Agosto del 2018, al haberse consignado que los precios vigentes son al mes de Enero del 2018 siendo lo correcto establecer que los precios vigentes están mes de Julio del 2018, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, al respecto el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 431-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 AGO. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 431-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Agosto del 2018, en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAMO 1: EMP. 1NT (TONDOPA)- YAPANGO BAJO, PROGRESIVA (00+000 - 21 +500)", con un valor referencial ascendente a S/. 157,024.26 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 26/100 SOLES), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con precios vigentes al mes de Enero del 2018;; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 TRAMO 1: EMP. 1NT (TONDOPA)- YAPANGO BAJO, PROGRESIVA (00+000 - 21 +500)", con un valor referencial ascendente a S/. 157,024.26 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON 26/100 SOLES), incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con precios vigentes al mes de Julio del 2018; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 431-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL